

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO, ADICIONA UN NUMERAL VII Y RECORRE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DE LA SENADORA PALOMA SÁNCHEZ RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La que suscribe, **Senadora Paloma Sánchez Ramos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos y los artículos 8 y 164 del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero, adiciona un numeral VII y recorre los subsecuentes del artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acuacultura resulta indispensable para México en tanto involucra aspectos como la soberanía alimentaria, el desarrollo económico y la generación de empleos en nuestro país. Tan solo en 2024, México produjo 349 mil 526 toneladas en producción acuícola con un valor de 22 mil 473 millones de pesos;¹ todo ello gracias al trabajo de aproximadamente 56 mil 250 hombres y mujeres que trabajan en un estimado de 9 mil 230 granjas distribuidas a lo largo de 115 mil 910 hectáreas.² Debido a lo anterior, es innegable el papel central de la acuacultura a nivel social y económico, no obstante, a pesar de su fortaleza en producción, ello no se refleja en la inversión que la sostiene, el sector acuícola enfrenta retos que ponen en riesgo

¹ Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, *Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2024* (Mazatlán, 2025), https://nube.conapesca.gob.mx/sites/cona/dgppe/2024/ANUARIO_ESTADISTICO_DE_ACUACULTURA_Y_PE_SCA_2024.pdf.

² Lorena Caro, "Oro azul mexicano: la acuicultura millonaria que desafía los límites de la producción.", *Debate*, el 20 de octubre de 2025, <https://www.debate.com.mx/economia/oro-azul-mexicano-la-acuicultura-millonaria-que-desafia-los-limites-de-la-produccion-20251020-0103.html>.

su competitividad y que generan disparidades entre entidades federativas en cuanto a su capacidad tecnológica, productiva y de integración en cadenas de valor globales.

Un ejemplo de esta situación es Sinaloa y Sonora, quienes conjuntamente son responsables de 62% de la producción acuícola nacional.³ En este entendido, Sinaloa produce 118 mil 139 toneladas, mientras que Sonora le sigue con 96 mil 886 toneladas anuales.⁴ Si bien estos datos sugieren que hay una proximidad aparente, los mecanismos, tecnología e infraestructura que poseen presentan diferencias importantes que muestran rezago en la modernización de entidades como Sinaloa y grandes avances en Sonora.

En aspectos como la electrificación de las granjas acuícolas se ven brechas marcadas, debido a lo cual, los productores sinaloenses a pesar de encontrarse como líderes nacionales se enfrentan a una competencia interna desigual, en tanto son escasas las granjas que cuentan con este tipo de infraestructura, mientras que en Sonora la penetración de la electrificación es visiblemente mayor.⁵

Si México apuesta por conservar o apuntar a elevar su nivel de entre los 15 mayores productores acuícolas y pesqueros del mundo,⁶ es necesario de revisión, planificación e inversión en modernización, sobre todo, en apuestas seguras como el caso sinaloense donde hay un retorno de la inversión garantizado y una gran población que depende de la subsistencia del sector.

Se requiere pues, de nuevas y mejores estrategias tecnológicas, de prácticas sostenibles y de la adopción de certificaciones internacionales para la solución de las problemáticas de la acuicultura, logrando así que los productores mexicanos puedan ver redituable su actividad productiva, seguir produciendo grandes

³ *Ibid.*, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, *Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2024*.

⁴ *Ídem*.

⁵ Marimar Toledo Toledo, "Acuicultura en México necesita electrificarse y evitar una competencia desleal", *El Sol de Mazatlán* (Mazatlán), el 7 de septiembre de 2025, <https://oem.com.mx/elsoldemazatlan/local/acuicultura-en-mexico-necesita-electrificarse-y-evitar-una-competencia-desleal-25629389>.

⁶ José Luis Juárez Morales y Tomas Radilla Rubi, "Acuicultura en México: Panorama, innovaciones y retos emergentes", *Biotecnológica Magazine*, el 11 de diciembre de 2025, <https://www.biotmagazine.com/articulos/acuicultura-en-m%C3%A9xico%3A-panorama%2C-innovaciones-y-retos-emergentes>.

cantidades y ver el apoyo de la federación en una actividad que, en los años recientes, ha quedado soterrada.

Para ilustrar mejor el contenido de la presente iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p align="center">TÍTULO TERCERO</p> <p align="center">DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES</p> <p align="center">CAPÍTULO I</p> <p align="center">PRINCIPIOS GENERALES</p> <p>Artículo 17.- Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de ésta Ley, se deberán observar los siguientes principios:</p> <p>I. A VI. ...</p> <p>VII. El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca;</p>	<p align="center">TÍTULO TERCERO</p> <p align="center">DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES</p> <p align="center">CAPÍTULO I</p> <p align="center">PRINCIPIOS GENERALES</p> <p>Artículo 17.- Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de esta Ley, se deberán observar los siguientes principios:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. La inversión, modernización y mejoramiento de infraestructura acuícola en todas sus etapas.</p> <p>VIII. El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y</p>

VIII a XVI. ...	acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca; IX. a XVII. ...
-----------------	--

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO, ADICIONA UN NUMERAL VII Y RECORRE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

ÚNICO. – Se reforma el párrafo primero, se adiciona un numeral VII y se recorren los subsecuentes del artículo 17 de la Ley General De Pesca y Acuacultura Sustentables para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO

DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 17.- Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de **esta Ley**, se deberán observar los siguientes principios:

- I. a VI. ...
- VII. La inversión, modernización y mejoramiento de infraestructura acuícola en todas sus etapas.**

- VIII. El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca;
- IX. Con el fin de conservar y proteger los recursos pesqueros y los ecosistemas en los que se encuentran las autoridades administrativas competentes en materia de pesca y acuicultura adoptarán el enfoque precautorio que incluya la definición de límites de captura y esfuerzo aplicables, así como la evaluación y monitoreo del impacto de la actividad pesquera sobre la sustentabilidad a largo plazo de las poblaciones;
- X. Posicionar los productos pesqueros y acuícolas nacionales en los mercados de alto valor, garantizando la eficiencia y sanidad a lo largo de la cadena productiva, dándoles valor agregado;
- XI. Impulsar el establecimiento de una cultura de inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas;
- XII. Los sectores pesquero y acuícola se desarrollarán desde una perspectiva sostenible, que integre y concilie los factores económicos, sociales y ambientales, a través de un enfoque estratégico y ecoeficiente;
- XIII. Transversalidad para la instrumentación de políticas públicas con enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y desarrollo de una cultura empresarial pesquera y acuícola, orientada a toda la cadena productiva, que aumente la productividad y mejore la competitividad;
- XIV. Impulso regional equilibrado y equitativo, que priorice el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- XV. Financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológica y científica, modernización de la flota pesquera, unidades de cultivo,

técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura;


- XVI. La transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas, así como en las medidas para el control del esfuerzo pesquero, para que sean eficaces e incorporen mecanismos de control accesibles a los productores, y
- XVII. La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 1º de febrero de 2026.

SUSCRIBE



SENADORA PALOMA SÁNCHEZ RAMOS